

*El Excmo. Sr. D. Pedro de Macanaz, Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia, ha remitido al Consejo con Real orden de 21 de este mes para que disponga lo correspondiente á su cumplimiento un exemplar de la expedida por su Ministerio en 14 de él, cuyo tenor dice así:*

„El Rey se ha servido dirigirme el Real decreto siguiente: Para evitar toda duda que se pueda suscitar acerca del método que ha de observarse en la correspondencia de oficio que ocurra á mi amado Hermano el Infante Don Carlos como Coronel de mi Brigada de Caballeros, siguiendo la práctica antigua, guardada en mis Reynos, que concilia el decoro y respeto debidos á su alta dignidad en ellos, he resuelto: 1.º Que la correspondencia del Infante, mi amado Hermano, con los Ministerios y demas Autoridades en los asuntos del servicio militar como Coronel de mi Real Brigada, se siga por medio del Secretario, que á propuesta suya nombraré Yo al efecto, y dareis á reconocer por aviso á las mismas Autoridades luego que lo nombre. 2.º Si el Infante tuviese necesidad de entenderse por sí como tal Coronel con algunos de los Tribunales supremos, dirigirá su escrito al Presidente, Gobernador ó Decano, dándole el tratamiento que corresponda, respecto á que en tales casos se dirige á los empleos, y no á las personas. 3.º Siempre que escribiendo por sí el Infante en los casos que se ofrezcan ocurra nombrar mi Real Persona, añadirá: mi Hermano y Señor. = Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quienes corresponda para su cumplimiento. = En Palacio á 14 de Julio de 1814. = Señalado de la Real mano de S. M. = A. D. Francisco de Eguia. = „ En conformidad del precedente Real decreto se ha servido S. M. nombrar Secretario del Serenísimo Señor Infante Don Carlos, para dirigir la correspondencia militar de oficio que ocurra á S. A. R., y comuni-

car sus órdenes como Coronel de la expresada Real Brigada, al Coronel D. Manuel Moxó, Capitan de la misma. Y de orden de S. M. lo participo todo á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca."

*Visto todo por el Consejo acordó su cumplimiento, y que con su insercion se comuniqué la correspondiente á las Chancillerías y Audiencias Reales, y á los Corregidores y Alcaldes mayores del Reyno en la forma ordinaria para su inteligencia y observancia en la parte que respectivamente les toque.*

*En su consecuencia lo participo á V. de orden del Consejo para su cumplimiento, y que al mismo fin la circule á las Justicias de los pueblos de su territorio; y del recibo me dará V. aviso para ponerlo en su noticia.*

*Dios guarde á V. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1814.*



